



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS)** se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto fue notificado de la determinación de fecha dos de octubre mismo mes y año, por medio de la cual, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó procedente y fundada la citada controversia y en su resolutive CUARTO señaló:

***CUARTO.** Se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus comisionadas y comisionados designados y de manera colegiada como lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, en términos de lo resuelto en apartado VIII de esta ejecutoria.*

...”

II. Con fecha **dieciocho de febrero<sup>1</sup> de dos mil veinticuatro**, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, en el cual se señala lo siguiente:

**" No cuentan con el directorio de los servidores públicos que trabajan en esa institución" (sic)**

---

<sup>1</sup> Es de señalar que la denuncia fue presentada ante este Instituto el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro a las 19:05, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tuvo por presentada al día hábil siguiente, siendo este el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre el **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, relativo al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés

**III.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0076/2024** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

**IV.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0137/2024**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, relativo al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the website. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)' for 'Institución', and '2023' for 'Ejercicio'. The search results section, titled 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO', shows the following information:

Institución	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	VII

Below the table, there is a note: 'Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores'. There are buttons for 'CONSULTAR' and 'DENUNCIAR'. At the bottom, it says 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and 'Ver todos los campos'. The footer includes 'GLOSARIO', 'TEL: 800 835 43 24', 'AVISO DE PRIVACIDAD', and 'GUÍAS'. The page is titled 'Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados'.

**VI.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se notificó a la Unidad de Transparencia de **BANOBRAS**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**IX.** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, a través de la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio No. **UTAIP/009/2024** dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

Gerente Ejecutivo de Enlace con el INAI de **BANOBRAS**, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"[...]"

### 1. Objeto de denuncia

*El acuerdo de admisión indica en que consiste la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, contenidas en el formato 7 LGT\_Art\_70\_fr\_VII de la Fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativo al Directorio de los(as) servidores (as), lo cual afirma lo siguiente **"No cuentan con el directorio de los servidores públicos que trabajan en esa institución" (SIC).***

*Por lo anterior y tal como lo deja ver el acuerdo de admisión, el objeto de la denuncia se limita a la información publicada en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la actualización del directorio de servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o equivalente.*

### 2. Información Publicada en el SIPOT-PNT

*De conformidad con el artículo 60 de la Ley General, existe la obligación de poner a disposición de los particulares diversa información denominada "Obligaciones de Transparencia", en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Adicionalmente, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional lo que establezcan los formatos de publicación de la información.*

*Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en los diversos artículos de los Lineamientos Técnicos Generales, y en la tabla de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia, la actualización de la información referente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, objeto de la denuncia presentada, **debe realizarse de forma trimestral o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación y la conservación de la información será la vigente en el SIPOT.** como se muestra en la siguiente captura de pantalla:*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

## Pantalla 1: Tabla de actualización y conservación de la información.



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Última Reforma DOF 26/04/2023

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	<p><i>Fracción VII El director de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</i></p> <p><i>El directoro deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i></p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
	<p><i>Fracción VIII La remuneración...</i></p>			

---

En esta medida, esta Unidad de Transparencia realizó la verificación de la información correspondiente del 15 de enero al 31 de enero. Posteriormente procedió a realizar una baja de los archivos correspondientes del 1 de enero al 15 de enero de 2024, para dejar en el SIPOT solo la información vigente.

Estas gestiones son comprobables con los registros que se tienen en el usuario de SIPOT y los acuses que se acompañan al presente (**Anexos 1, 2 y 3**).

Se adjunta evidencia correspondiente al ejercicio 2023, y de la primera y segunda quincena de enero 2024. (**Anexo 4**).

Además, ente la recepción de la denuncia de referencia, se realizó la consulta ciudadana el 23 de febrero de 2024 en el SIPOT y se visualizó que se tienen publicados **440** registros, como se puede constatar con las capturas de pantalla que se incorporan a continuación y con lo que se acredita el cumplimiento por parte de Banobras de lo indicado en la fracción II y III del Lineamiento Octavo, de los Lineamientos Técnicos Generales.



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

## Pantalla 2: Información del 15 de enero al 31 de enero del presente año (vigente).

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de adscripción
2024	01/01/2024	31/03/2024	GERENTE DE PREVENCIÓN...	JOSÉ MANUEL	CRISTALDO	CARDENAS	GERENCIA DE PREVENI...
2024	01/01/2024	31/03/2024	TENIENTE ENCARGADO DE...	ANTONIO	RAMOS	RAMIREZ	SUBDIRECCIÓN DE PLANE...
2024	01/01/2024	31/03/2024	DIRECTOR ADMINISTRATIVO...	JORGE ALBERTO	MENDOZA	SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL
2024	01/01/2024	31/03/2024	ENCARGADO DE...	JOSÉ RAMÓN	VARGAS	SANCHEZ	SUBDIRECCIÓN DE...

Ahora bien, la persona denunciante señala que no encontró información publicada, lo cual debe desestimarse pues los propios Lineamientos Técnicos Generales indican que, tratándose de los directorios de los sujetos obligados, **solo debe publicarse información vigente.**

Incluso, en la propia pantalla que se reproduce del SIPOT, puede leerse que la información materia de la denuncia se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserva la información de ejercicios anteriores.

Cabe mencionar que se agrega una nota en el formato respectivo a la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP respecto de la fecha de término del periodo, ya que el periodo que se informa es al 31 de enero de 2024, debido a la rotación de personal de esta Banca de Desarrollo que quincena a quincena tiene movimientos de altas y bajas y en algunas ocasiones cambios de denominación de puestos y adscripción de áreas, por lo consiguiente, la información que se encuentra cargada en la PNT, corresponde a la información vigente a la segunda quincena de enero de 2024 y con el objeto de que la ciudadanía que, esté interesada en la consulta del Directorio de los Servidores Públicos, que laboran en este sujeto obligado, y para que cuente con mayores elementos de juicio en comprender, lo relativo a que, la información que se encuentra en la PNT, corresponde a información vigente y con una periodicidad de 15 días, debido a los movimientos de alta y baja del personal, se incluyó el texto, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

### Pantalla 3: Nota

Segundo apellido del servidor(a) público(a)	MARIN
Sexo (catálogo)	
Área de adscripción	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha de alta en el cargo	01/02/2023
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Javier Barros Sierra
Domicilio oficial: Número Exterior	515
Domicilio oficial: Número interior	0
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Lomas de Santa Fe
Domicilio oficial: Clave de la localidad	1
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	Ciudad de México
Domicilio oficial: Clave del Municipio	10
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	Álvaro Obregón
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	9
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio oficial: Código postal	1219
Número(s) de teléfono oficial	(55) 52.70.12.00
Extensión	1534
Correo electrónico oficial, en su caso	alvaro.roldan@banobras.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	GERENCIA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	15/02/2024
Fecha de actualización	15/02/2024
Nota	La información se actualiza en términos de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" es decir, cada 15 días, debido a que en este periodo se tuvieron cambios de altas y bajas de personal. El directorio debe incluir nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en

*En conclusión, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha cumplido en tiempo y forma con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, respetando los periodos de actualización y conservación respectivos y en caso específico de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.*

[...]

Anexo al mencionado oficio el sujeto obligado acompañó:

Dos comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de fecha de registro doce de febrero de dos mil veinticuatro:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024



## SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 23/02/2024 13:38:41

Folio: 170776998932133

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
Fecha de registro:	12/02/2024 14:33:09
Nombre de archivo:	7-LGT_Art_70_Fr_VII_Baja.xlsx
Tipo de operación:	Baja
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	12/02/2024 17:31:28
Registros Eliminados Principal:	440
Registros Eliminados Secundarios:	0

### Estructura de la Normatividad

LGTAIP\_LTG\_2018

ARTICULO 70  
FRACCION VII



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024



## SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 12/02/2024 21:39:26

Folio: 170779536946133

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
Fecha de registro:	12/02/2024 21:36:09
Nombre de archivo:	7-LGT_Art_70_Fr_VII.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	12/02/2024 21:36:17
Registros Cargados Principal:	440
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad	
LGTAIP_LTG_2018	
ARTICULO 70 FRACCION VII	

Un documento en el que se consigna los movimientos de personal de mandos de la primera quincena de enero de 2024:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024



- **Desglose de movimientos de personal Mandos Primera Quincena de enero 2024.**

**Bajas:**

El C. Martín Eduardo Hernández Miranda el cual ocupaba el puesto de Subgerente de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2.

**Promociones:**

El C. Juan Rivera Alcántara, el cual ocupaba un puesto de experto técnico, ocupara el puesto de Subgerente de la Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México.

El C. Miguel Santibañez Landeros, el cual ocupaba un puesto de subdirector, ocupara el puesto de Director Jurídico Fiduciario.

La C. Leslie Paola Mendoza Rivera, la cual ocupaba un cargo de técnico operativo, ocupara el puesto de Subgerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros 1

La C. María Del Carmen Martínez Robles, que ocupaba un puesto de subgerente de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros 1, ocupara un puesto de Gerente de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros.

El C. Víctor Santiago Bernabé Ordoñez, que ocupaba un puesto de subgerente de Infraestructura Social 2, ocupara un puesto de Gerente de Infraestructura Social.

La C. Maveli Arteaga Alcaraz, que ocupaba el puesto de experto técnico, ocupara el puesto de Zona Norte 2

La C. Edhelma Ingrid Pacheco Díaz, que ocupaba el puesto de técnico Operativo, ocupara el puesto de Subgerente de Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México.

**Ingresos:**

El C. Miguel Mauricio Hernández Chávez, ocupara el puesto de Subgerente de Infraestructura Social 1

- **Movimientos de personal Mandos Segunda Quincena de enero 2024.**

**Bajas:**

[...]"

**X.** Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, relativo al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xht...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - VII - DIRECTORIO

Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO | TEL: 800 835 43 24 | AVISO DE PRIVACIDAD | GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento por parte de **BANOBRAS**, a la obligación de transparencia establecida en la **fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, relativo al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, ya que la persona denunciante indicó: ***“No cuentan con el directorio de los servidores públicos que trabajan en esa institución” (sic).***

Una vez admitida la denuncia, **BANOBRAS**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- En cumplimiento a lo dispuesto en los diversos artículos de los Lineamientos Técnicos Generales, y en la tabla de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia, la actualización de la información referente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, objeto de la denuncia presentada, debe realizarse de forma trimestral o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación y la conservación de la información será la vigente en el SIPOT.
- El sujeto obligado realizó la verificación de la información correspondiente del 15 de enero al 31 de enero. Posteriormente procedió a realizar una baja de los archivos correspondientes del 1 de enero al 15 de enero de 2024, para dejar en el SIPOT solo la información vigente.

Estas gestiones son comprobables con los registros que se tienen en el usuario de SIPOT y los acuses que se acompañan al presente.

Además, ante la recepción de la denuncia de referencia, se realizó la consulta ciudadana el 23 de febrero de 2024 en el SIPOT y se visualizó que se tienen publicados 440 registros, con lo que se acredita el cumplimiento por parte de Banobras de lo indicado en la fracción II y III del Lineamiento Octavo, de los Lineamientos Técnicos Generales.

- La persona denunciante señala que no encontró información publicada, lo cual debe desestimarse pues los propios Lineamientos Técnicos Generales



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

indican que, tratándose de los directorios de los sujetos obligados, solo debe publicarse información vigente.

- En la propia pantalla que se reproduce del SIPOT, puede leerse que la información materia de la denuncia se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserva la información de ejercicios anteriores.
- Cabe mencionar que se agrega una nota en el formato respectivo a la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP respecto de la fecha de término del periodo, ya que el periodo que se informa es al 31 de enero de 2024, debido a la rotación de personal de esta Banca de Desarrollo que quincena a quincena tiene movimientos de altas y bajas y en algunas ocasiones cambios de denominación de puestos y adscripción de áreas, por lo consiguiente, la información que se encuentra cargada en la PNT, corresponde a la información vigente a la segunda quincena de enero de 2024 y con el objeto de que la ciudadanía que, esté interesada en la consulta del Directorio de los Servidores Públicos, que laboran en este sujeto obligado, y para que cuente con mayores elementos de juicio en comprender, lo relativo a que, la información que se encuentra en la PNT, corresponde a información vigente y con una periodicidad de 15 días, debido a los movimientos de alta y baja del personal, se incluyó el texto, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.

A partir de las consideraciones formuladas por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida **fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>2</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

*VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.*

*Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.*

*Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o*

---

<sup>2</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

*presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.*

*Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.*

**Periodo de actualización:** trimestral

*En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación*

**Conservar en sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### **Criterios sustantivos de contenido**

*Criterio 1 Ejercicio*

*Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*

*Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)*

*Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)*

*Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante*

*Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)*

*Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año*

*Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)*

*Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)*

*Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso Criterios adjetivos de actualización*

*Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación*

*Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

*de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

*Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*  
*Criterios adjetivos de confiabilidad*

*Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información*

*Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*  
*Criterios adjetivos de formato*

*Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

*Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización*

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, corresponde al directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

Esta información debe ser actualizada trimestralmente y, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación, debiendo conservar en el sitio de internet la información vigente.

Es preciso señalar que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado no contaba con información publicada en ninguno de los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintitrés, por lo que, al ser información que se actualiza trimestralmente, dada la fecha en que se presentó la denuncia (**dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro**) el periodo que puede ser el exigible solo es el correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés o, de haber alguna



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

modificación, la que hubiera sido publicada quince días hábiles después de tal modificación, por lo que cualquier otro periodo queda excluido del estudio.

Lo anterior es así toda vez que en los “*Lineamientos Técnicos Generales*”, la fracción segunda del Lineamiento Octavo precisa:

*Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*

- I. ...
- II. **Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.**
- III. ...

De esta forma, toda vez que a la fecha de presentación de la denuncia, se encontraba transcurriendo el primer trimestre de dos mil veinticuatro, la información vigente corresponde a la publicada en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés o la publicada en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

En este orden de ideas es pertinente recordar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que, la información correspondiente al formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción I del artículo 70 de la Ley General deberá actualizarse de manera trimestral, conservando únicamente la información vigente.

En el caso particular, la persona denunciante denunció que no estaba disponible lo relativo al directorio de las personas servidoras públicas, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés. Conforme a lo anteriormente señalado, al momento de presentación de la denuncia la información vigente debería corresponder a la publicada en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés o la que se hubiera publicado 15 días hábiles después de alguna modificación.

En este sentido, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_I, de la fracción VII del Artículo 70 de la Ley General**, el sujeto obligado no contaba con registros en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xht...>. The page is titled 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and features a search filter for 'Estado o Federación' set to 'Federación', 'Institución' set to 'Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)', and 'Ejercicio' set to '2023'. Below the filters, there is a section for 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO' with a search button labeled 'CONSULTAR'. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and a 'DENUNCIAR' button. The footer of the page includes 'GLOSARIO', 'TEL: 800 835 43 24', 'AVISO DE PRIVACIDAD', and 'GUÍAS'. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 06:40 p. m. 19/02/2024.

No obstante lo anterior, toda vez que, como lo manifestó el sujeto obligado, ocurrieron modificaciones en el periodo posterior al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, esto es, se registraron movimientos de altas y bajas y en algunas ocasiones cambios de denominación de puestos y adscripción de áreas, estos cambios fueron efectuados en el periodo en el que ocurrieron, el correspondiente al primer trimestre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, se verificó la información correspondiente al trimestre que se encuentra en curso, en la que se observan 440 registros, como se advierte enseguida:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

The screenshot shows the public information portal interface. A red box highlights the search filters section, which includes:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
- Ejercicio: 2024

Below the filters, the page title is "ART. - 70 - VII - DIRECTORIO". The search results section indicates that 440 results were found. A table of results is visible below, with columns for Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Denominación del cargo, Nombre del servidor(a), Primer apellido del servidor(a), Segundo apellido del servidor(a), and Área de adscripción.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del servidor(a)	Segundo apellido del servidor(a)	Área de adscripción
2024	01/01/2024	31/03/2024	GERENTE DE CONTROL INT...	DANIEL	RODRIGUEZ	ORDÓÑEZ	GERENCIA DE CONT...
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUBGERENTE DE REINGENI...	MILAGROS LANDY	RUIZ	LOPEZ	SUBGERENCIA DE RE...
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUBGERENTE DE BANCO A...	MARTHA PATRICIA	PEREZ	ANAYA	SUBGERENCIA DE BA...

Asimismo, se advierte en el campo nota la siguiente precisión:

*La información se actualiza en términos de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" es decir, cada 15 días. debido a que en este período se tuvieron cambios de altas y bajas de personal. El directorio debe incluir, nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; algunos de estos criterios pueden estar vacíos, (telefono, extensión y correo electrónico) debido a que corresponden a plazas de nuevo ingreso y se encuentran en proceso de asignación o (Nombre, apellido paterno, apellido materno). Conforme a la norma, bajo la cual se rige esta fracción, se hace énfasis, que dicha fracción, reporta la información VIGENTE dentro de la estructura organizacional y solo al personal identificado como personal de mando.*



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0076/2024

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xht...

Domicilio oficial: Número interior	0
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Lomas de Santa Fe
Domicilio oficial: Clave de la localidad	1
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	Ciudad de Mexico
Domicilio oficial: Clave del Municipio	10
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	Álvaro Obregón
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	9
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio oficial: Código postal	1219
Número(s) de teléfono oficial	(55) 52.70.12.00
Extensión	1259
Correo electrónico oficial, en su caso	daniel.rodriguez@banobras.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	GERENCIA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	29/02/2024
Fecha de actualización	29/02/2024

**Nota**  
La información se actualiza en términos de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" es decir, cada 15 días, debido a que en este periodo se tuvieron cambios de altas y bajas de personal. El directorio debe incluir, nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; algunos de estos criterios pueden estar vacíos, (telefono, extensión y correo electrónico) debido a que corresponden a plazas de nuevo ingreso y se encuentran en proceso de asignación o (Nombre, apellido paterno, apellido materno). Conforme a la norma, bajo la cual se rige esta fracción, se hace énfasis, que dicha fracción, reporta la información VIGENTE dentro de la estructura organizacional y solo al personal identificado como personal de mando.

De lo mencionado, y con base en los resultados de las dos verificaciones virtuales que se llevaron a cabo, así como a lo manifestado por el sujeto obligado en su informe justificado; a saber, que a la fecha que fue presentada la denuncia, la única información que se encontraba publicada era la relativa a la modificación realizada durante el primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, derivado de que ocurrieron modificaciones durante el periodo del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés se pudo corroborar que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia contaba con los registros publicados correspondientes al **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, ya que se publica la información vigente, por lo que al haber cambios dentro del periodo correspondiente al primer trimestre de dos mil veinticuatro es en este periodo en el que corresponde publicar la información vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

Así, se concluye que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, al haber tenido movimientos de altas y bajas, así como en algunos cambios cambios de denominación de puestos adscripciones de áreas, mismos que corresponden al primer trimestre del dos mil veinticuatro, se tiene que éste cuenta con la información correspondiente al **formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General**, relativo al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), publicado de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En virtud de lo anterior, se concluye que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, cuenta con la información correspondiente al formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, de la fracción VII del Artículo 70 de la Ley General, correspondiente al Directorio de los(as) servidores(as) públicos(as), publicado de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el incumplimiento denunciado resulta infundado, por lo que se le orienta a la persona denunciante a consultar la información vigente en el ejercicio dos mil veinticuatro.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, al momento de la presentación de la denuncia, contaba con los registros publicados correspondientes, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Sujeto Obligado:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Expediente:** DIT 0076/2024

**Adrián Alcalá Méndez**

Comisionado Presidente

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón**

**Márquez**

Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0076/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el seis de marzo de dos mil veinticuatro.

